

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS

### “Beca 45 años”

El programa “**Beca 45 años**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar del programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con el programa.

**DEFINICIONES GENERALES:** Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Latina.
- 2-2025: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2025.
- Prospecto: Persona interesada en matricular en condición de nuevo ingreso una carrera en la universidad por primera vez.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad por primera vez.

### DINÁMICA DEL BENEFICIO:

El programa se extiende a todos los prospectos de la Universidad durante el II Cuatrimestre 2025.

El prospecto deberá completar sus datos personales en el formulario definido para el programa “**Beca 45 años**”, con su información de contacto y su carrera de interés. El prospecto recibirá por parte del equipo de Admisiones un vínculo para aplicar la prueba de coeficiente intelectual en línea, siguiendo las instrucciones que la plataforma le despliegue.

La prueba es individual y no se puede consultar ningún material durante la realización de la misma.

Las mejores 45 calificaciones recibirán una beca total o parcial según la siguiente tabla:

Cantidad de becas	Porcentaje de becas	Calificación mínima
5 becas	100%	Percentil 90
5 becas	75%	Percentil 75
5 becas	60%	Percentil 60
5 becas	50%	Percentil 50%
10 becas	40%	Percentil 40%
15 becas	30%	Percentil 40%

### RESTRICCIONES:

- Pueden participar en la prueba todas aquellas personas que cumplan con la característica de primer ingreso para una carrera de Bachillerato o Licenciatura y que, por lo tanto, nunca hayan estado matriculados en ninguna otra carrera en Universidad Latina de Costa Rica. Se excluyen prospectos interesados para carreras de Posgrados, Especializaciones, Técnicos y Cursos Libres.
- No aplicarán restricciones de edad para la prueba.
- Deben ser prospectos de primer ingreso para las carreras de Bachillerato y Licenciatura impartidas en Universidad Latina de Costa Rica.
- No podrán participar colaboradores de Universidad Latina de Costa Rica ni de Universidad Americana, ni sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, ni los funcionarios de las agencias de publicidad, agencias digitales, y agencias de relaciones públicas que le brinden servicios ya sea a la Universidad Latina de Costa Rica y/o a la Universidad Americana UAM.
- No debe incluir estudiantes de regreso o reingreso de la Universidad Latina de Costa Rica.
- Las becas otorgadas tienen una vigencia exclusiva para el II cuatrimestre de 2025. En caso de no matricular antes del cierre de matrícula extraordinaria del II cuatrimestre de 2025, los ganadores automáticamente perderán el derecho sobre la beca.
- No aplica con otra promoción, convenio o descuento.
- El premio aplica el reglamento de becas de la Universidad:
  - No interrumpir los estudios, una vez asignada la beca.
  - No tener deuda vencida al momento de la matrícula del siguiente periodo.

- Matricular el mínimo de materias acordadas en cada periodo, según lo que se especifique en el Documento Único de Matrícula.
- Mantener un promedio ponderado acumulado de 85 en un periodo igual a un año o inferior en los casos de que el estudiante aun no cumpla el año completo en la Universidad, hasta el inicio del periodo de matrícula (según calendario académico). Este será revisado cada periodo de matrícula y se iniciará su revisión a partir del segundo periodo inmediato a su matrícula
- No realizar retiros de materias, si matriculó solo el mínimo de materias que requiere la beca que indica el Documento Único de Matrícula.
- Las materias de suficiencia sí contarán como parte del promedio anual para evaluar el mantenimiento de beca, dado que son cursos con pago de tarifa completa.
- En el caso aplicable, no tener documentación pendiente exigida por algún Departamento de la Universidad Latina de Costa Rica; así como ningún monto pendiente y/o trámite financiero con el Departamento de Cobro de la Universidad Latina de Costa Rica.
- La beca no aplica para campos clínicos, prácticas profesionales, seminarios de graduación, tesis, proyectos de graduación, pruebas de grado, laboratorios y servicios extraordinarios fuera de la colegiatura.
- Las becas otorgadas aplican únicamente para la carrera y grado académico inicial en la que se le aplicó por primera vez. En caso de realizar cambio de carrera el beneficio recibido queda sin efecto.

#### **ASIGNACIÓN DE LAS BECAS 45 AÑOS:**

- Las becas académicas aplican las carreras que imparte la Universidad Latina de Costa Rica para Bachilleratos, Licenciatura (se entiende como Licenciatura aquellos planes de estudio y/o carreras que han sido matriculadas y aprobadas desde su respectivo Bachillerato; con duración de 10 a 12 cuatrimestres; es decir, la beca no aplica únicamente para cursar el plan de estudio de Licenciatura de cualquier carrera). No aplica para Posgrados, Especializaciones, Técnicos o Cursos Libres. No aplica para las carreras de Medicina y Cirugía, Odontología, Farmacia, Administración de Empresas Hoteleras ni Gastronomía.
- El ganador de la beca deberá de cumplir con todos los requisitos para la admisión a la carrera seleccionada, entendido como pruebas de admisión, entrevistas, y otros.
- La Universidad tendrá la potestad total de asignar las becas según los resultados obtenidos, dando los primeros lugares a las 45 mejores calificaciones. Estas becas serán asignadas frente a representantes de Universidad Latina de Costa Rica, quienes darán fe de los resultados obtenidos. En caso que alguna de las personas que obtenga algunas de las 45 mejores calificaciones no opte por la Beca, la Universidad podrá dispensar de la entrega de este beneficio.

**PLAZOS:** Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos:

- a. **Plazo para participar:** El plazo es por tiempo limitado, se extiende del 25 de marzo al 3 de abril del 2025.
- b. **Anuncio de ganadores:** Los ganadores serán contactados por el departamento de Admisiones de la Universidad informando el beneficio otorgado.
- c. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por el departamento de Admisiones conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador potencial dispone hasta el día 25 de abril de 2025 para reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el equipo de Admisiones. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal del Organizador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Si un ganador seleccionado no se comunica y/o no se logra contactar dentro del plazo indicado, si se niega a firmar el documento de aceptación del premio, si rechaza el premio o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Los estudiantes, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran los estudiantes para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del colaborador, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en el presente Reglamento. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar el premio al ganador, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

#### **ORGANIZADOR:**

Universidad U Latina S.R.L., cédula jurídica 3-102-177510, es la Organizadora del Programa y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: Jose.guzman@ulatina.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Latina, teléfono: 800-8000.

#### **RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:**

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Latina de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programase rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.ulatina.ac.cr/>. A partir del 27 de marzo de 2025.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

#### **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender El Programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación, esto quiere decir que el referido ya estaba en espera de una cita o pre matriculado.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

#### **INFORMACIÓN PERSONAL:**

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **USO DE DATOS PERSONALES:**

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de El Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.